



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se revoca un nombramiento en Período de Prueba a un(a) Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, capítulo de la Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias... e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° **2022070001935** del 03 de marzo de 2022, se nombró en Período de Prueba, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CARLOS MIGUEL BENITEZ GRANDETT**, identificado con cedula de ciudadanía N° **10.768.642**, Ingeniero de Sistemas, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática, para el I.E.R LA COMARCA, sede ERI LA COMARCA, del Municipio de Necoclí, por ser el siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11424, del 11 de noviembre de 2020, Radicado N° 20202310114245 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en reemplazo de Nueva Plaza Vacante.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En razón a que el señor **CARLOS MIGUEL BENITEZ GRANDETT**, mediante comunicación escrita, allegada a través de correo electrónico, el 04 de marzo de 2022, manifiesta renunciar al nombramiento, se hace necesario revocar el Decreto N° **2022070001935** del 03 de marzo de 2022, en el artículo segundo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° **2022070001935** del 03 de marzo de 2022, en el artículo Primero, mediante el cuales nombro en Periodo de Prueba, al señor **CARLOS MIGUEL BENITEZ GRANDETT**, identificado con cedula de ciudadanía N° **10.768.642**, Ingeniero de Sistemas, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática, para la I.E.R LA COMARCA, sede ERI LA COMARCA, del Municipio de Necoclí, por ser la siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11424, del 11 de noviembre de 2020, Radicado N° 20202000114245 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en reemplazo de Nueva Plaza Vacante, según expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **CARLOS MIGUEL BENITEZ GRANDETT** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*com*

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	24/03/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	24/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista	<i>William Alexander Ocampo Restrepo</i>	28/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	24/03/2022
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	<i>Martha Lucia Cañas Jiménez</i>	24/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.